



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 283 - - - - -
(21 MAR 2019)

"Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago y se efectúa un descuento de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 de 2002 establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, prestó sus servicios en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, durante el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, en la Planta Global de la entidad, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 121 del trece (13) de febrero de 2019, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte de la señora MARITZA AMADO BARRANTES, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2019, teniendo como último día trabajado el diecisiete (17) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 180 del veintiséis (26) de febrero de 2019, se reconoció, liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019 a la señora MARITZA AMADO BARRANTES.

Que mediante Resolución N° 137 del quince (15) de febrero de 2019, se aprobó el incremento salarial para la vigencia 2019 para los funcionarios del Idartes, por lo cual se hace necesario re liquidar las prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, según la liquidación realizada por el Área de Talento Humano-Nómina, cuadro que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se ilustra a continuación:

FACTOR SALARIAL A RELIQUIDAR	VALOR
Vacaciones en dinero	\$ 46.868
Prima de Vacaciones	\$ 37.065
Bonificación por Recreación	\$ 4.349
Prima de Navidad	\$ 10.001
Total	\$ 98.283



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 283 - - - -
(21 MAR 2019)

“Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago y se efectúa un descuento de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes”

Que en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo preceptúa *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el Área de Talento Humano - Nómina del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, al momento de revisar los factores salariales liquidados en la Resolución N°180 del veintiséis (26) de febrero de 2019, a fin de efectuar la respectiva re liquidación de factores salariales por el incremento salarial vigencia 2019, a la señora MARITZA AMADO BARRANTES, evidenció un error en los valores liquidados correspondientes a los factores de cesantías e interés de cesantías, por lo tanto se debe corregir el yerro en los citados factores así:

CONCEPTO	VALOR LIQUIDADO Y PAGADO	VALOR REAL A PAGAR	DIFERENCIA
Cesantías	\$ 278.944	\$ 267.009	\$ 11.935
Intereses a las Cesantías	\$ 4.370	\$ 4.183	\$ 187
Total			\$ 12.122

Que en virtud de lo anterior, y frente al mayor valor pagado por los conceptos de cesantías e interés de cesantías, es decir, la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.122), serán descontados de la re liquidación de prestaciones sociales afectando el factor de prima de vacaciones con el aval de la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 según consta en acta de fecha veinte (20) de marzo de 2019, documento adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la re liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el trámite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.868).

Que por lo antes expuesto, la Entidad reconoce y ordena el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.293).

Que no se ha generado detrimento patrimonial a la entidad por el yerro observado en los valores liquidados que soportan la Resolución N° 180 del veintiséis (26) de febrero de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las prestaciones sociales de la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 283 - - - - -
(21 MAR. 2019)

"Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago y se efectúa un descuento de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.293), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 37.065
Bonificación por recreación	\$ 4.349
Prima de Navidad	\$ 10.001
Subtotal	\$ 51.415
Menos Cesantías e Interés de Cesantías	\$ 12.122
TOTAL	\$ 39.293

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.868), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Por el Área de Presupuesto y Tesorería de la Entidad se deben realizar los trámites pertinentes, con el fin de hacer efectivo el pago a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.868), por concepto de Indemnización por Vacaciones

ARTÍCULO QUINTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 24.943
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 4.349
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 10.001

ARTÍCULO SEXTO: Descontar de la re liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2019 a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.122) por mayores valores pagados en los factores de cesantías e interés de cesantías de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 283 - - - - -
(21 MAR 2019)

“Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago y se efectúa un descuento de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes”

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de la presente liquidación a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.


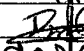
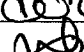


ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 MAR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.